

TÉRMINO ADITIVO AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY (UDELAR) Y LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS (UFMG)

La Universidad de la República Uruguay, ubicada en la Avenida 18 de Julio 1968, representada por su Rector Ingeniero RAFAEL GUARGA y la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), ubicada en la Avenida Antônio Carlos 6627, en este acto representada por la Rectora, Profesora ANA LÚCIA ALMEIDA GAZZOLA, firman el presente Instrumento, en los términos que siguen a continuación, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

El objeto del presente Término Aditivo es la cooperación académica entre Uruguay y Brasil, en actividades de investigación y de enseñanza en niveles de Maestría y Doctorado, fortaleciendo los enfoques contemporáneos de Literatura Comparada.

“Párrafo Único: Para lograr los objetivos pactados, los participantes cumplirán el Plan de Trabajo en anexo, elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 1°, 116, de la Ley n° 8666/93, en lo que corresponda, parte integrante de este documento.”

CLÁUSULA SEGUNDA - DE LOS PARTICIPANTES

Este Término Aditivo involucra profesores de los Estudios de Posgrado en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UDELAR) y del Programa de Posgrado en Letras-Estudios Literarios - de la Facultad de Letras (UFMG). El equipo de trabajo, responsable de las actividades del Convenio, se constituirá por dos coordinadores (UDELAR, UFMG) y dos subcoordinadores (UDELAR, UFMG).

CLÁUSULA TERCERA - DE LAS ACTIVIDADES

Durante el Convenio, se desarrollarán las siguientes actividades:

- 1) Intercambio de profesores para dictar conferencias y cursos a los alumnos de Grado y de Posgrado en Letras - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UDELAR) y en la Facultad de Letras (UFMG);



- 2) Realización conjunta de por lo menos un evento (Congreso, Seminario, etc), cada dos años a ser realizado en las instituciones involucradas en el convenio;
- 3) Publicación conjunta de por lo menos un libro reuniendo los trabajos presentados por los investigadores en los eventos citados en el ítem 2 e
- 4) Intercambio de estudiantes de Grado y Posgrado entre ambas universidades y facultades en el campo de la investigación, pasantías y otras actividades académicas.

CLÁUSULA CUARTA - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 1) Los cursos referentes a las relaciones culturales y literarias entre Uruguay y Brasil, destinados a los alumnos de Grado y de Posgrado, se ofrecerán anualmente de manera alternada, por parte de las instituciones involucradas en el Convenio en cada una de ellas. Cada bienio será coorganizado un evento (Congreso, Seminario); será copublicado un libro y habrá intercambio de estudiantes de Grado y de Posgrado, conforme al Plan de Trabajo anexo.
- 2) Las Universidades se esforzarán para ofrecer infraestructura que asegure la realización de las actividades previstas en este instrumento, tanto en el respectivo Plan de Trabajo y en el Cronograma, tales como disponibilidad de bibliotecas y de acervos, utilización de las computadoras para el desarrollo de investigaciones, digitalización y organización del material seleccionado.

CLÁUSULA QUINTA - DE LA FINANCIACIÓN

Los recursos necesarios para la implementación de las actividades se negociarán, por iniciativa de los coordinadores de los programas, con las agencias financieras apropiadas, contando para ello con el apoyo institucional de las universidades involucradas. Asimismo, las actividades se desarrollarán a expensas de las propias universidades, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

CLÁUSULA SEXTA - DE LA COORDINACIÓN

La coordinación de los trabajos previstos en este Término Adicional estará bajo la responsabilidad de dos profesores, representando a cada una de las instituciones: el Prof. Dr. Hugo Achugar, por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UDELAR) y la Profa. Dra. Haydée Ribeiro Coelho, por la Facultad de Letras (UFMG).



CLÁUSULA SÉPTIMA - DE LOS DERECHOS AUTORALES

Los derechos autorales resultantes de la copublicación de libro, mencionado en la Cláusula Tercera del presente Término Aditivo, serán protegidos, perteneciendo su titularidad al ajuste previo por escrito entre los participantes, en conformidad con la legislación de la propiedad intelectual de cada país.

Párrafo Único: Cualquier participante de sus equipos solamente podrá explotar directamente los resultados que provengan exclusivamente de la referida copublicación, objeto de este Término Aditivo, mediante previa autorización, por escrito, de los otros participantes.

CLÁUSULA OCTAVA - DE LA PUBLICACIÓN

Es de responsabilidad de la UFMG proceder a la publicación del extracto del presente Término Aditivo en la Prensa Oficial.

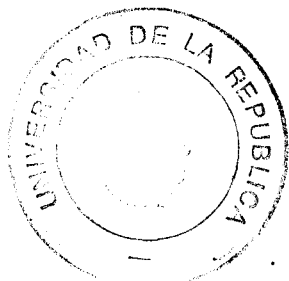
CLÁUSULA NONA - DE LA VIGENCIA

El siguiente instrumento tendrá la duración de 5 (cinco) años a contar de la fecha de la firma por las dos instituciones participantes.

Montevideo.....

Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad de la República
del Uruguay

Dr. Adolfo Elizaincín
Decano de la Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación



Belo Horizonte.....

Prof. Marcos Borato Viana
Reitor em exercício da UFMG
Profa. Dra. Ana Lúcia Almeida Gazzola
Reitora da Universidade Federal
de Minas Gerais

Profa. Dra. Eliana A. de Mendonça Mendes
Diretora da Faculdade de Letras
da UFMG

Prof.ª Dr.ª Eliana Amarante de Mendonça Mendes
Diretora da Faculdade de Letras /UFMG
Portaria n.º 1487 de 16/05/2002

